



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

CONTRATACIÓN DIRECTA
EVENTO ESPECIAL No. 018 – 2017

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de contratación directa – Eventos Especiales para la contratación de:

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INSUMOS, EN LOS VEHICULOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 612 de Marzo 03 de 2017.

Valor CDP: \$ 248.299.250.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte) el cual soporta esta invitación.

Tiempo inicial: Dos (1) mes.

Forma de Pago: Noventa (90) días, después de radicada la factura en el área de cuentas por pagar.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: 13 de Marzo de 2017

Hora: 2:00 pm.

Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3, Oficina de Compras ó a través del correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT -
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT -
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Requisitos Técnicos: Ver anexo

Obligaciones del Contratista: Ver anexo

Garantías: Por ser un contrato que supera los 150 SMMLV requiere la constitución de garantías.

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez Falla	Grupo Funcional Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Asesor Jurídico	
APROBADO POR:	Dra. Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

SOLICITUD DE COMPRA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RECURSOS FISICOS

CÓDIGO : RF-F-01-01

VERSION : 1

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 05/07/2016

Fecha de Solicitud d/m/a

24/01/2017

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:

CARLOS YARA TOVAR

Servicio/Área:

RECURSOS FISICOS

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

Según el marco del contrato No.1869-2016 firmado entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cuyo objeto es Contratar la operación del programa Ruta Saludable en el D.C. en el contexto de redes de servicios de salud. Con un plazo de ejecución de 6 meses, se requiere dar cumplimiento a las cláusulas: tercera y cuarta para garantizar la operación de la Ruta Saludable al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y el correcto funcionamiento de la Ruta de Interconexión con otras Subredes de la ciudad. Con el fin de mejorar el acceso a la prestación de los servicios de salud de la población: especialmente mujeres gestantes, menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, De acuerdo a los lineamientos del Manual de Operación de la Ruta de la Salud definido por la S.D.S. de Bogotá.

En cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato 006 de 2016 cuyo objeto es "Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas-PIC" Se requiere para transportar el personal contratado y dar cumplimiento a las acciones del proyecto especial del Grupo QUINCY, el cual surge en respuesta a una compleja problemática social en la ciudad de Bogotá relacionada directamente con la responsabilidad y compromiso estatal ante las muertes no violentas, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato 830-2016 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

REQUISITOS DE LA COMPRA O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo	Especificación Técnica	Observación	**PC
1	Servicio de transporte especial programa Ruta Saludable	7	Vehiculo		La evaluación técnica del parque automotor para la prestación del servicio de transporte especial se realizará con una inspección técnica de los vehículos, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos por S.D.S en el Contrato No. 1869 2016		
2	Vehículos tipo vans doce pasajeros	20	Vehiculo		Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio		
3	Vehículos tipo platón con doble cabina	25	Vehiculo		Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio		
4	Camioneta 4X4 de platon	1	Vehiculo		Se requiere disponibilidad de vehiculo 24 horas por 7 dias a la semana para el proyecto especial QUINCY	De acuerdo con las especificaciones se requiere vehiculo con disponibilidad 24 horas por 7 dias a la semana	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? Si ☒ NO ☐ Anexo contratos No. 1869-2016 S.D.S. RUTA SALUDABLE Contrato 008 2016 PIC, Contrato No.830 2016 Grupo QUINCY

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el desarrollo del programa Ruta Saludable, las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional y Actividades del GRUPO QUINCY. Según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público.
- El contratista cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Presentar copia del certificado de habilitación del servicio expedido por la entidad pertinente, donde conste que puede prestar el servicio objeto del presente pliego de condiciones. Anexar copia de la resolución de la capacidad transportadora de la empresa. CUMPLE/ NO CUMPLE
- El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, anexando certificaciones por la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte terrestre desde el 1° de enero de 2012 y a la fecha del cierre del proceso. CUMPLE/ NO CUMPLE El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos incluidas en los contratos No.1869-2016, Programa Ruta Saludable, No. 008 2016 PIC y No. 830 2016 QUINCY.
- Prestar un servicio de transporte con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. PIC y QUINCY.
- La evaluación del talento humano: se verificarán las condiciones del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida de los conductores con los cual se ejecutarán las actividades. Se realizará el estudio de la propuesta para determinar si se ajusta a los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos que se han establecido en este documento y emitirá el concepto de Cumple o No Cumple. Las propuestas deben ajustarse al presupuesto del presente estudio y bajo las condiciones técnicas mencionadas anteriormente. Nota para el programa Ruta Saludable se llevara a cabo la evaluación técnica que incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por la Oficina de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de Cumple o No Cumple.

24027
540

Responsable Técnico de la evaluación de propuestas: CARLOS YARA TOVAR LIDER TRANSPORTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S y las 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. Número de vehículos a contratar: siete (7). 1. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe tener lo siguiente: Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos. 2. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita. 3. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas desastapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Códito de la localidad Usaquén, zonas desastapadas de las localidades de Suba, Engativá, Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital. 4. Cada vehículo deberá tener posibilidad de adaptación de ingreso e/egreso de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampas deben ser funcionales y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas (rampa de acceso) 5. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4461 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los. 6. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlos. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte. 8. Sistema de ubicación satelital: Advió GPS. Colocación en cada uno de los vehículos, con sus respectivas claves para realizar monitoreo permanente de rutas, tiempos y frecuencias y garantizar la seguridad al servicio. 9. Sistema de comunicación: telefonía móvil con minutos disponibles a cualquier operador para contacto permanente con las tripulaciones, la Coordinación de la Ruta Saludable y los usuarios. 9. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales. 10. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante, certificados técnicamente por el taller en buen estado. 11. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fardos de primeros auxilios, fardos de primeros auxilios, botiquín de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna de punta roma, termómetro, rapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gases estériles, compresas absorbentes, manita térmica, toallas húmedas, bálsamos, instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna de punta roma. 12. Bioseguridad: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana. 13. El contratista deberá proveer a los vehículos el suministro de combustible, gastos de reparación de los daños ocasionados durante la prestación del servicio, al igual que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, de acuerdo a las rutinas de mantenimiento del fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios sin interferir con la prestación del servicio. Así mismo las demás erogaciones que se lleguen a causar con ocasión y ejecución del presente contrato. El contratista deberá garantizar el buen estado de los vehículos, de detectarse alguna falla del vehículo deberá cambiarse. 14. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entregar mensualmente a la coordinación de la Ruta Saludable. 15. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno o varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. 16. El contratista prestará el servicio permanente de relevo, con las mismas especificaciones técnicas del contrato, para superar cualquier emergencia o variación de los vehículos que se puedan presentar, en caso de no prestar servicio de relevo se descontarán las horas no laboradas. 17. El contratista deberá garantizar la seguridad y la calidad del servicio, para lo cual deberá contar con los conductores de los vehículos. 18. El contratista deberá asegurar los medios logísticos para la correcta prestación del servicio. 20. Llevar los controles estadísticos y administrativos requeridos para la prestación del servicio. 21. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente. 22. Certificar mensualmente la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, personas y riesgos profesionales del Personal a su servicio que desempeñe labores en el Hospital de Suba y con el que se ejecutará el contrato. Radicar mensualmente las planillas de pago de seguridad social, junto con el diligenciamiento del formato de auditoría de seguridad social establecido por la Subred. No obstante lo anterior el contratista responderá por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 23. Ajustarse y dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en el Hospital de Suba y a los planes de contingencia establecidos al interior de la Subred. 24. Responder y reaccionar en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpusos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 25. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 26. Radicar las facturas los 5 primeros días de cada mes, con la documentación establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, junto con los Formatos de Salud Ocupacional diligenciados y enviados a través del correo electrónico, informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento de parafactales firmada por el revisor fiscal, fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, planillas de pago de seguridad social, documentos de los vehículos actualizados, extracto de contrato, certificación de libre de comparendos. 26.) Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y laboralmente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acalamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred. Las funciones del conductor serán: trasladar de manera segura a los usuarios del programa Ruta Saludable, desde los centros de atención de la Subred Norte. Cumplir con las normas de control de velocidad, colaborar con el ingreso y descenso de los usuarios al vehículo, en algunos casos utilizar manobras de levantamiento adecuado del paciente, mantener la limpieza del vehículo, reportar a la Coordinación de la Ruta Saludable el Kilometraje diario. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con entrenamiento para en casos de emergencia realizar manobras de primeros auxilios. 27. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato. 28. El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que se encuentren acordadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PIC 1. Servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Norte ESE para el desarrollo de las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional. 2. El contratista se compromete a suministrar los vehículos de transporte de pasajeros, insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público. 3. Dentro de los vehículos requeridos es necesario contar con un vehículo de las siguientes características: Vehículo para carga de 4 metros de largo, 1,52 m de ancho, 1,90 m de altura aproximadamente. 4. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados. 5. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnicas mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. 6. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionando debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. 7. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional. 10. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante. 11. El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de los vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a más tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior. 12. El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexo a la factura mensual presentada. 13. Suministrar al personal que asigne a la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, la herramienta y elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito. 14. Garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de los vehículos. 15. El contratista se compromete a suministrar equipos de comunicación o teléfonos celulares adicionales y según necesidad, a los que cada conductor debe tener con el fin de que todo el parque automotor del Subred Norte ESE este comunicado con el jefe de transporte y el supervisor de la orden. 16. Los vehículos solicitados para el presente requerimiento son de 40 vehículos, discriminados de la siguiente forma: 20 vehículos tipo van y 20 vehículos tipo platón con doble cabina, las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE. 17. Garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuenten con registro de acopiar primarios de aceite, así como el registro de movilización de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero) 18. Presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se derivó de los combates realizados a los vehículos que presten el servicio, para la liquidación de la orden. 19. Ocasionalmente se solicita el servicio de transporte de carro fúnebre, según las necesidades de la Subred Norte ESE. 20. Las demás que se generen durante la ejecución de la orden. 8. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC). 9. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, con la imagen institucional y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte ESE. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GRUPO QUINCY** Entregar en los tiempos estipulados el producto requerido

Tiempo estimado de ejecución del servicio o insumo (indicar para cuánto tiempo)	1 mes
Fecha estimada de inicio del servicio o entrega del insumo d/m/a	10 de Marzo de 2017

Firma del solicitante:	CARLOS YARA TOVAR LIDER TRANSPORTE
VoBo. Subgerente Administrativo y Financiero y/o Servici	
Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

** Este campo es diligenciado por el área receptora: ¿La compra o servicio solicitada se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad? SI NO

Observaciones:



FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS

CÓDIGO : RF-F-02-01

VERSIÓN: 1

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RECURSOS FÍSICOS

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 05/07/2016

[illegible]

ELABORADO POR

Nombre:

CARLOS ALBERTO YARA

Carlos Vaz

Cargo:

COORDINAR TRANSPORTES

Fecha Elaboración d/m/a

10/03/2017